

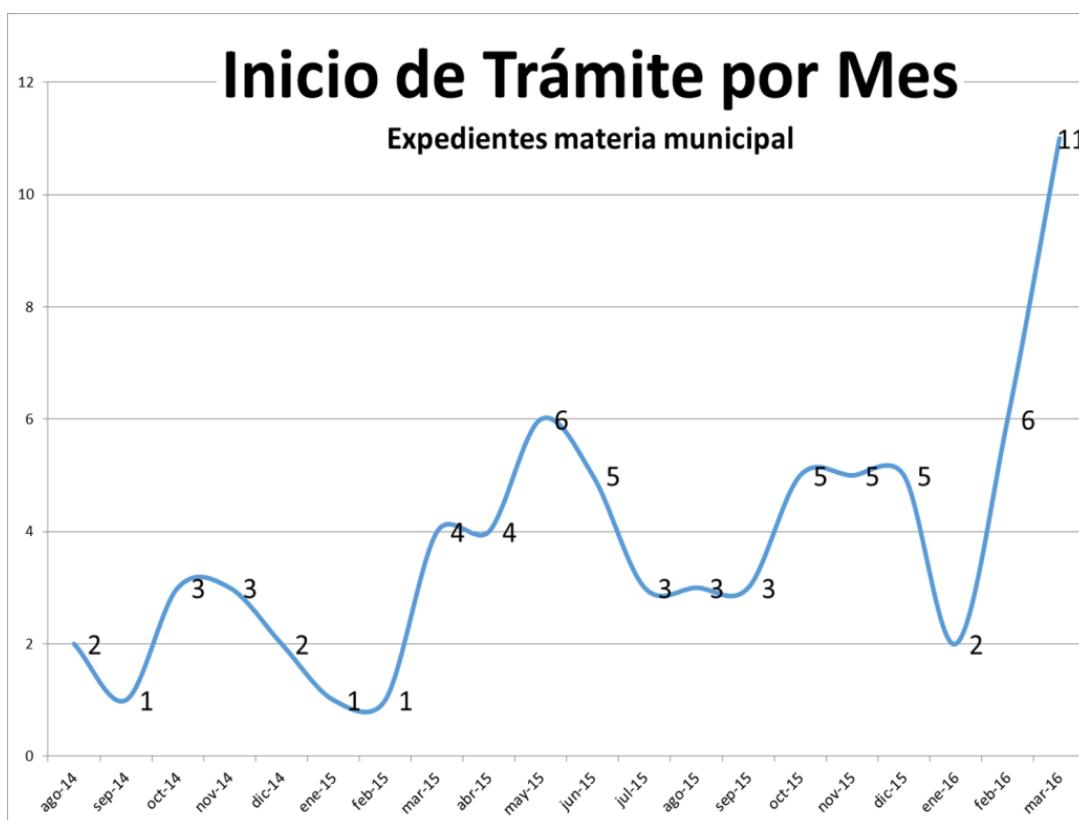
16 de mayo de 2016

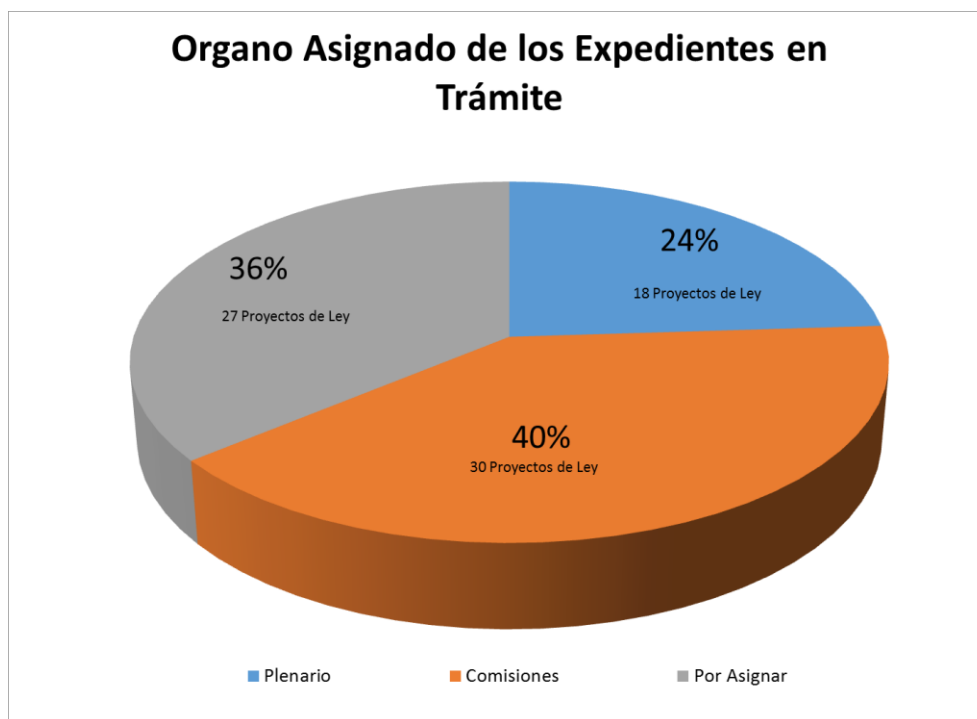
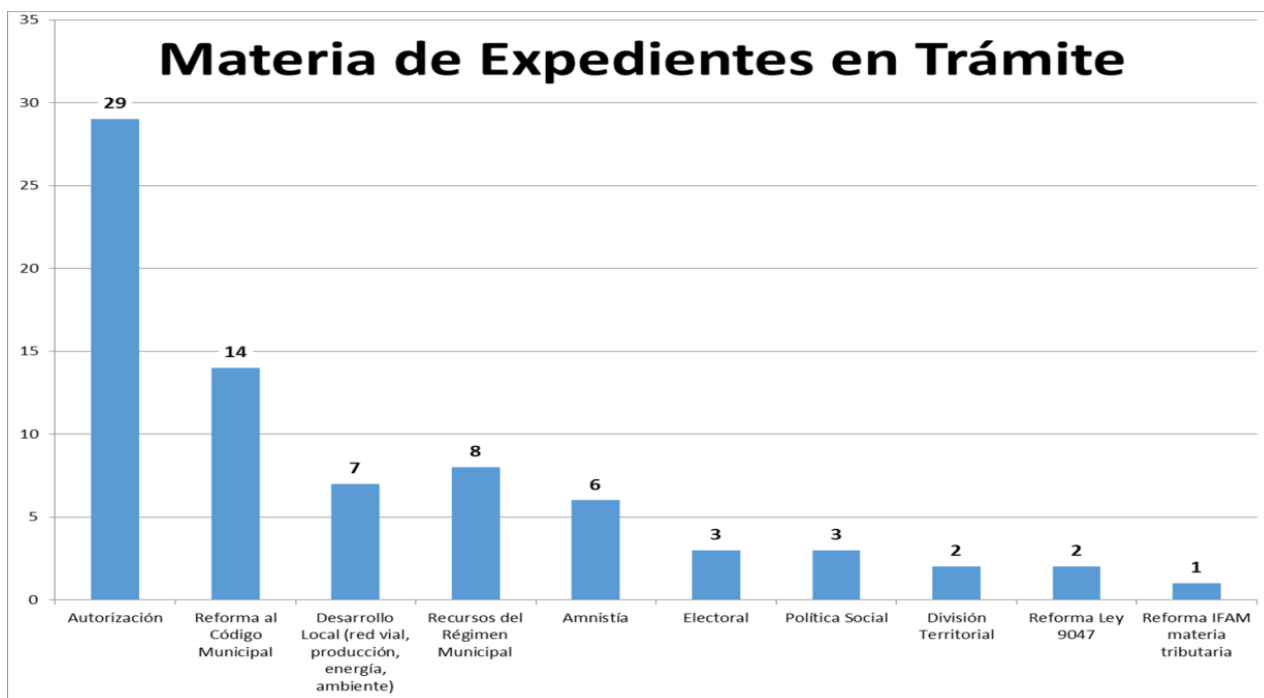
UNGL SE ABOCA A ESTUDIO DE PROYECTOS DE LEY

Al mes de marzo de 2016, según el monitoreo realizado, existen setenta y cinco (75) proyectos de ley que se encuentran en diferentes etapas del proceso legislativo, lo cuales abordan materia municipal.

El trabajo del Programa de Incidencia Política incluye la presencia permanente en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, con el fin de llevar el pulso a los proyectos de carácter municipal en la agenda legislativa. Asimismo, se monitorea la agenda de proyectos de otras comisiones y se forma parte de diversos espacios permanentes o temporales donde se tratan temas de interés para el Régimen Municipal.

Cabe destacar que el interés por las Elecciones Municipales 2016 motivó la presentación al menos diecinueve iniciativas atinentes a diversas áreas del quehacer municipal. La cartera de proyectos municipales presenta las siguientes características.





En las últimas semanas se estudiaron diversos proyectos de los detallados anteriormente desde el Programa de Incidencia Política, con el fin de que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) adquiriera los insumos necesarios para que tome posición sobre los temas que se discuten en el ámbito legislativo, a saber:

Expediente	Objetivo	Posición UNGL
No. 19.479 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL”	Pretende dotar al IFAM, a través de la adición de un artículo 30bis, de las capacidades de administración tributaria para la mejor recaudación de los tributos que le corresponden.	Apoya el proyecto de ley por la intención de fortalecer al IFAM. Acuerdo 39-2016
No. 19.823 “REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL”	Reforma el artículo 40 de la Ley N. ° 10, Ley de Licores, y sus reformas, con el fin de fortalecer las federaciones municipales del país con la captación de recursos económicos.	Apoya el proyecto de ley por fortalecer a las instituciones asociativas de carácter regional-federaciones del régimen municipal. Acuerdo 56-2016
No. 19.180 “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR”	Regular la autorización, instalación, control y funcionamiento de la publicidad visual exterior, con el fin de proteger, promover y resguardar el paisaje urbano y la seguridad vial.	Dar respuesta a la consulta de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, sobre el nuevo texto sustitutivo del proyecto de Ley No. 19.180: -Se solicita que se respete la autonomía municipal -Que cada Concejo Municipal elabore su respectiva reglamentación -Que la UNGL ejerza coordinaciones entre el MOPT y las municipalidades -La UNGL ofrece colaborar con la redacción de un reglamento base que pueda ser utilizado por las municipalidades según su realidad. Acuerdo 60-2016
No. 19.900 “LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL”	Constituye una reconfiguración integral de las instituciones que están encargadas de la gestión de la red vial y el transporte público en el país.	Se acuerda realizar una revisión técnica sobre el expediente No. 19.900 y enviarla a las Municipalidades. Acuerdo 63-2016

Adicionalmente, el Consejo Directivo de la UNGL en la sesión del pasado 5 de mayo avaló el impulso de una agenda legislativa de proyectos cuyo interés fundamental es la mejora de la gestión municipal, lo que permite priorizar criterios de autonomía administrativa del Régimen Municipal y a la vez coadyuvar en la búsqueda de eficiencia y calidad en la gestión que realiza el Régimen.

La aprobación de dicha agenda se realizó vía acuerdo 62-2016 del Consejo Directivo de la UNGL. A continuación se detalla dicha agenda que está apoyando la UNGL:

Expediente	Objetivo	Proponentes/ Fecha de presentación
Exp. 19.905 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS	Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y en consecuencia tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que le otorgan recursos económicos.	Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portugués y Juan Marín Quirós (PLN) 09/03/2016
Exp. 19.823 REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL	Fortalecer las federaciones municipales del país con la captación de recursos económicos, que serán invertidos en el mismo régimen municipal como parte del sector. Redistribuye recursos dirigidos a la UNED a las federaciones municipales.	Lorelly Trejos, Ronny Monge, Juan Luis Jiménez (PLN), Marlene Madrigal (PAC), William Alvarado (PUSC), Henry Mora (PAC) 09/12/2015
Exp. 19.699 MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS	Actualización de los montos de los artículos 33 y 41 de la Ley N.º 833, Ley de Construcciones, y sus Reformas y que están desactualizados. Además incluye una modificación importante en la forma de aplicación del artículo 83, ya que se estatuye que para la aplicación de beneficios en obras constructivas con un monto menor al vigente a partir de esta ley, el municipio deberá de reglamentarlo.	Marco Vinicio Redondo Quirós (PAC) 31/08/2015
Exp. 19.649 LEY MARCO PARA EL CÁLCULO Y COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTES POR ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Busca establecer una Ley General o Ley Marco, para que las municipalidades tengan un instrumento normativo básico de carácter facultativo que las posibilite tomar decisiones en materia de impuestos de patentes conforme a los parámetros y rangos que establece la presente iniciativa.	William Alvarado (PUSC) 09/07/2015



Finalmente, es importante agregar que el pasado 30 de abril venció el periodo de sesiones extraordinarias donde el Poder Ejecutivo definía la agenda. A partir del primero de mayo se trabaja con la totalidad de la agenda legislativa, a efectos de que inicien las sesiones ordinarias de las diversas Comisiones de la Asamblea, corresponde esperar a que el nuevo Directorio integre las Comisiones respectivas.